



Resolución de Secretaría General N° 015 -2016-ITP/SG

Callao, 29 JUN 2016

VISTOS:

Los Memorandos N°306, N°606 y N°775-2016-ITP-CITEagroindustrial, emitidos por el CITEagroindustrial; el Memorando N°518 y N°1298-2016-ITP/DGTTDC emitidos por la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo (hoy Dirección de Operaciones); el Informe N° 15-2016-ITP/OA y el Memorando N° 1036-2016-ITP/OA, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N°1374-2016-ITP-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización); los Memorandos N°43, N°243 y N°250-2016-ITP/OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 78-2016-ITP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071 y 80-2016-ITP/SG, respectivamente;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala que: "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se



modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de los bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial”;

Que, el literal f) del artículo 4 de la Ley, establece como supuestos excluidos del ámbito de aplicación: “las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones”;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva señala que el PAC, debe contener, entre otros, las contrataciones previstas en los literales: “a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems en el caso de procedimientos según relación de ítem, y f) Las contrataciones prevista el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley”;

Que, por Memorando N° 1036-2016-ITP/OA de fecha 06 de junio de 2016 e Informe N° 015-2016-ITP/OA de fecha 15 de junio de 2016, la Oficina de Administración sustentados en los Informes N° 91 y N° 161-2016-ITP/OA-ABAST emitidos por el Responsable de Abastecimiento, solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) El procedimiento de selección de Contratación Internacional para la “*Consultoría para implementación del servicio de diagnóstico y reducción de impacto ambiental en empresas agroalimentarias*”, considerando que: i) mediante Memorando N° 306-2016-ITP/CITEagroindustrial, el CITEagroindustrial solicita la contratación de la citada Consultoría y remite los términos de referencia; ii) mediante Informe N° 562-2016-ITP/OGA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, que contiene la obtención del valor estimado para la contratación, indicando que en la negociación del contrato, se logró obtener el valor mejorado de S/ 60 000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), iii) por Memorando N° 1374-2016-ITP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1053, por la suma de S/ 60 000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016.
- b) El procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la “*Adquisición de horno microondas para digestión*”, considerando que: i) mediante Memorando N° 606-2016-ITP/CITEagroindustrial, el CITEagroindustrial solicita la citada adquisición y remite las especificaciones técnicas, ii) mediante Informe N° 119-2016-ITP/OA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, que contiene la indagación de mercado, determinando como valor estimado la suma de S/ 191 062.10 (Ciento Noventa y Un Mil Sesenta y Dos y 10/100 Soles), el tipo de procedimiento como una Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos, iii) por Memorando N° 0243-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1687, por la suma de S/ 191 062.10 (Ciento Noventa y Un Mil Sesenta y Dos y 10/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016.
- c) El procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el “*Servicio de labores culturales de vid para las parcelas demostrativas del CITEagroindustrial*”, considerando que: i) mediante Memorando N° 775-2016-ITP/CITEagroindustrial, el CITEagroindustrial

solicita la adquisición del citado servicio y remite los términos de referencia; ii) mediante Informe N° 120-2016-ITP/OA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, que contiene la indagación de mercado, determinando como valor estimado la suma de S/ 108 192.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 Soles), el tipo de procedimiento como una Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos, iii) por Memorando N° 0250-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1683, por la suma de S/ 108 192.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016.

- d) El procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la *“Adquisición de equipos que forman parte de la línea de pasta de palta del PIP: Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región de Arequipa”* código SNIP 316171, considerando que: i) mediante Memorando N° 518-2016-ITP/DGTTDC, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo (en lo que corresponde al presente requerimiento, hoy a cargo de la Dirección de Operaciones) solicita la adquisición de los citados equipos y remite las especificaciones técnicas, reformulándolas mediante Memorando N° 1298-2016-ITP/DGTTDC; ii) mediante Informe N° 636-2016-ITP/OGA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, que contiene la indagación de mercado, determinando como valor estimado la suma de S/ 294 217.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 Soles), el tipo de procedimiento como una Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos, iii) por Memorando N° 0043-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1531, por la suma de S/ 294 217.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016.



Que, mediante Informe N°78-2016-ITP/OAJ de fecha 17 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por el numeral 7.3 y 8.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016 a fin de incluir la contratación internacional y los procedimientos de selección requeridos por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado del CITEagroindustrial, la Dirección de Operaciones; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, en concordancia con lo señalado en el numeral 20.12 del artículo 20



del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016 e incluir los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 095 -2016-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIONES –NOVENA MODIFICATORIA PAC 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (SI)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA
Consultoría para implementación del servicio de diagnóstico y reducción de impacto ambiental en empresas agroalimentarias	Contratación Internacional	60 000.00	Servicios	D.T.	Junio
Adquisición de horno microondas para digestión	Adjudicación Simplificada	191 062.10	Bien	R.O.	Junio
Servicio de Labores Culturales de vid para las parcelas demostrativas del CITEagroindustrial	Adjudicación Simplificada	108 192.00	Servicios	R.O.	Junio
Adquisición de equipos que forman parte de la línea de pasta de paja del PIP: Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región de Arequipa código SNIP 316171	Adjudicación Simplificada	294 217.00	Bien	R.O.	Junio



